

fué en viernes dos de Abril, ya entramos en viernes
dos de Mayo, que ha un mes tal vez curado, y ni la dación
de testimonios, ni nada de quanto en aquel Cavildo
se acordó de la ejecución, aprehen de la arrendación
y reclamaciones de Ferrales que el que dize manifestar
en cumplimiento de sus deberes: por lo qual se acuerda
de nuevo sus protestas, para que no le pare perjuicio
y jure que se le libren los testimonios pedidos con in-
tervencion de esta su proposición, y de otros que se pongan
para hacer el uso que le convenga.

— Don D. Tomaso Torrey Canasor Ferrer. Regidor perpetuo. Sedisp.
Reconformaba, y conforme en un todo con la proposición
de D. Juan Antonio Janer.

— Por los tres Regidores únicos de este Ayuntamiento D. Juan
Antonio Janer, D. Juan Bautista Carr. y D. Tomaso Torrey
Canasor Ferrer, manifestaron en este estado, que estando
protestado p. el Ayuntamiento que los Diputados no tienen
voz en el caso de Alguacil m. entre otros, y que en este punto
se lleva a la Superioridad, cuya decisión ha de expresarse
no se ha determinado: de lo qual, protesta de nuevo lo
que corresponde en el caso de que los Diputados acordare
quieran votar en el presente caso, para q. no le pare
perjuicio.

— Don D. Antonio Perea Guadalupe, Diputado del Common, Sedisp.
Reconformaba y conforme en un todo con lo propuesto por el
S. D. Juan Antonio Janer.

— Don D. Luis Murriner Murriner, Diputado tambien, Sedisp.
Reconformaba y conforme con la proposición del S. D. Juan Anto-
nio Janer.

— Don D. Pedro María Sancha, Diputado igualm. Sedisp.
Fue mediano a ver, al menos dudoso, el punto que expone
bajo un concepto. los tres Regidores, juren en la pose-
sion de votar en el actual caso, para a votar: Tenere
ción a comar publico la exarrelación del Regue se
expresa, y por bello deber en un a tenado el Alguacil m.
y sin peno sin empleo, Reconforma con el nombram. im-
xino adho. Empleo en D. Alvaro Molina, havia tanto que

